



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE QUINTANA ROO PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EXPIDA UNA NUEVA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PRESENTADA POR LA SENADORA VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La suscrita, **Verónica Delgadillo García**, Senadora del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en el artículo 8, fracción II del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del Senado de la República, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al H. Congreso de Quintana Roo para que, en uso de sus atribuciones, expida una nueva Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Quintana Roo**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El 14 de agosto del 2015 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Quintana Roo, misma que fue abrogada mediante la publicación del Decreto Número 139, en el mismo Periódico Oficial el 27 de diciembre del 2017.<sup>1</sup> La Iniciativa de Abrogación fue presentada por el Gobernador del Estado, y se le dio lectura en la Sesión número 6 de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XV Legislatura, celebrada el 30 de junio de 2017.<sup>2</sup>

La motivación de la iniciativa de abrogación fue que la Ley en ese entonces vigente fue duramente criticada por las propias personas periodistas y defensoras de derechos humanos, ante las limitaciones de la normatividad. Asimismo, se mencionó que se habían omitido realizar acciones para su aplicación, como la elaboración de su reglamento, la instalación de la Junta de Gobierno, la convocatoria a la elección del Consejo Consultivo y

---

<sup>1</sup> Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, 27 de diciembre de 2017. Disponible en: [PeriodicoOficial\\_EXTRAORDINARIO\\_2017-12-27.pdf](#) (congresoqroo.gob.mx)

<sup>2</sup> H. Congreso del Estado de Quintana Roo, 13 de diciembre de 2017. Disponible en: [d1520171215007.pdf](#) (congresoqroo.gob.mx)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE QUINTANA ROO PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EXPIDA UNA NUEVA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PRESENTADA POR LA SENADORA VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



la puesta en marcha del Sistema Quintanarroense para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.<sup>3</sup> Por tales razones, aunadas a otras causas fundamentadas en el dictamen de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Local, se votó a favor de abrogar la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Quintana Roo. Sin embargo, desde entonces, la entidad no cuenta con una ley que garantice la protección a dichas personas.

En este sentido, existe omisión legislativa por parte del Congreso de Quintana Roo, dado que el artículo 44 de la Ley para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio del 2012. establece:

***Artículo 44.- La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán el reconocimiento público y social de la importante labor de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para la consolidación del Estado Democrático de Derecho, y condenarán, investigarán y sancionarán las agresiones de las que sean objeto.***

Resulta de este artículo que las Entidades Federativas tienen una obligación hacia las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de diseñar y aplicar políticas públicas efectivas para su protección, así como de expedir legislación encaminada a la protección de las mismas.

De igual forma, el artículo 47 de la misma Ley establece en su fracción V que, las entidades y la federación, mediante convenios de cooperación, deben promover las reformas y adiciones necesarias en la legislación para mejorar la situación de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas.<sup>4</sup>

Vale la pena resaltar que el Artículo Segundo Transitorio del decreto de abrogación de la mencionada Ley de Quintana Roo, estableció lo siguiente que “Hasta en tanto no se expida

---

<sup>3</sup> Ídem.

<sup>4</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*, 2012. Disponible en: [Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas \(diputados.gob.mx\)](http://leypara.la.proteccion.de.personas.defensoras.de.derechos.humanos.y.periodistas.diputados.gob.mx)



una nueva Ley en la materia, se deben realizar las acciones necesarias para brindar la protección, a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en situación de riesgo y vulnerabilidad.”<sup>5</sup>

II. El Estado de Quintana Roo, es considerado uno de los estados más violentos para ejercer el periodismo en México, y durante los casi 3 años de la abrogación de la Ley, las violaciones a los derechos de las personas protectoras de derechos humanos y de las periodistas no han disminuido, sino que han ido en aumento. En una publicación hecha por Artículo 19, titulada *Un paraíso que calla: violencia contra la prensa de Quintana Roo*, se detalla que del año 2016 al 2017 hubo un incremento del 500 % en agresiones a periodistas en dicha entidad federativa. De igual forma, se documenta que en 2018 se pasó de 18 a 26 agresiones y se contabilizaron 2 asesinatos, aunado a que en el primer trimestre del 2019 se habían registrados 26 agresiones y 1 asesinato.<sup>6</sup> Cabe destacar que diversos periodistas han expuesto las diversas presiones que sufren de parte de la delincuencia organizada, funcionarios públicos y empresarios.<sup>7</sup>

Los 3 periodistas asesinados en menos de años son Rubén Pat, José Guadalupe Chan y Francisco Romero, siendo que los mismos eran beneficiarios del Mecanismo Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación, y quedando los casos impunes hasta la fecha.

El problema de la violencia en contra de periodistas y personas protectoras de los derechos humanos en el Estado de Quintana Roo debe atenderse de manera urgente. De lo contrario Quintana Roo será un Estado silenciado para la libre expresión. Por ello, es responsabilidad del Senado de la República hacer un llamado al Congreso de Quintana Roo para que éste, en uso de sus facultades, expida una nueva Ley para la protección de estas personas periodistas y defensoras de derechos humanos, bajo un proceso de parlamento abierto y garantizando la el diseño legislativo de mayor avanzada posible.

---

<sup>5</sup>[http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/15\\_legislatura/dictamenes/2anio/d1520171215007.pdf](http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/15_legislatura/dictamenes/2anio/d1520171215007.pdf)

<sup>6</sup> Un paraíso que calla: violencia contra la prensa en Quintana Roo, *Artículo 19*, 24 de octubre de 2019.

Disponible en: Un paraíso que calla: violencia contra la prensa en Quintana Roo | Artículo 19 ([articulo19.org](http://articulo19.org))

<sup>7</sup> idem



Actualmente, únicamente 10 entidades federativas cuentan con una Ley de Protección a Periodistas y Personas Protectoras de Derechos Humanos vigente: Coahuila, Morelos, Veracruz, Baja California, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Durango, Michoacán y Tamaulipas. Así mismo el 25 de noviembre del año en curso, el Congreso Local de San Luis Potosí aprobó el dictamen que expide la Ley para Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado.<sup>8</sup> Congruentemente este exhorto va dirigido a todas las Entidades Federativas que no cuentan con su ley respectiva de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

En Movimiento Ciudadano consideramos fundamental que exista una adecuada coordinación entre los tres órdenes de gobierno, asumiendo el compromiso de frenar la violencia contra las personas periodistas y defensoras de derechos humanos, y para ello un paso fundamental es que las entidades federativas cuenten con la legislación adecuada y los mecanismos institucionales necesarios para lograrlo.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración la siguiente proposición:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta al H. Congreso del Estado de Quintana Roo para que, en uso de sus atribuciones y bajo lineamientos de parlamento abierto, diseñe y expida una nueva Ley Para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas que han sido omisas en legislar en materia de protección a personas periodistas y personas protectoras en derechos humanos para que, en uso de sus atribuciones, expidan su correspondiente Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos humanos y Periodistas.

---

<sup>8</sup> Comisión de Transparencia aprueba Ley para proteger defensores de derechos humanos y periodistas, *Plano Informativo*, 25 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://planoinformativo.com/764374/aprueban-dictamen-de-ley-para-proteger-a-defensores-de-ddhh-y-periodistas->



**ATENTAMENTE**  
**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**  
**Senado de la República**  
**LXIV Legislatura**  
**Diciembre 2020**

**Sen. Verónica Delgadillo García**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE QUINTANA ROO PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EXPIDA UNA NUEVA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PRESENTADA POR LA SENADORA VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.